Informe CEO N°03/2026

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 10 de julio de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2026 – Servicio de transporte para funcionarios con ID N°481.178". En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N°951/2023 – Resolución ERSSAN N°8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N°970/2023 – Resolución ERSSAN N°06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.**

Se deja constancia que el Econ. Nelson Alegre, no participo del procedimiento de evaluación. El mismo se encuentra ausente de la Institución por motivo de duelo.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el *artículo 75 Procedimientos de Evaluación* del Decreto N°2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Evaluación basada en precio.

1.1.- Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
.- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
.- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
.- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2.- Acta de Apertura de Sobres.

2.1. Decreto Reglamentario 2.264 art. 71 Acto de Apertura.

En atención a la presente reglamentación, se tuvo en cuenta los aspectos generales para la realización del acto de apertura en el presente procedimiento de contratación, habiéndose presentado más de un oferente. Entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, ya que las ofertas fueron entregadas en el plazo establecido, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

2.2 Transcripción del Acta de Apertura de Ofertas.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

C.P. Virginia Caballero
Jefa de Contabilidad
ERSSAN

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	481178				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de transporte para funcionarios				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ente Regulador de Servicios Sanitarios / Uoc Erssan				
FECHA DE APERTURA	7-Julio-2026	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:55
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	washington esquina juan de salazar edificio itasa 4to piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. Carlos Figueredo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3388901-5	ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	enriqueaugustoruizdiaz@gmail.com
2	3812335-5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA	libreriavfa.gmail.com

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.802.788 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.242.234 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 13.612.500 Vigencia de la Póliza: De 7/07/2026 a 3/11/2026. 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	9		NO	Registro Proveedor	2024-06-20 12:17:08	2024-06-21 08:52:55
GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA	34	1886834	NO	Registro Proveedor	2024-07-11 11:57:31	2024-07-11 14:09:42

No hubo observaciones de oferentes.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**

No hubo observaciones de terceros.

5. **Ofertas No Abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. **Ofertas de Oferentes No registrados:**

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta N°951/2023 – Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 03 de mayo de 2023** estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, y por **Acta N°970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023** con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo, a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N° 7021/22 (arts. 52° y 53° y 54°)** y su **Decreto Reglamentario N°2264/24 (arts. 69°, 72°, 73°, 75°, 79°, 82°)** a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente.

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Comité de Adm.

Virginia Caballero
ERSSAN

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

2.3 Acta de Apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de julio de 2026 se ha procedido a la apertura del sobre de los oferentes que se presentaron al proceso:

Ítem	Descripción del Bien	Enrique Ruiz Diaz	Gabriela Natalia Espinola Bobadilla
1	Servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	2.802.788	2.242.234
	Monto Total Gs.	2.802.788	2.242.234

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

2.4. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

3.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 79 del Decreto 2.264/24,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a.- Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]
b.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

Documentos legales.
Oferentes.
Personas Físicas
c.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
d.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
e.- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
Personas Jurídicas.
f.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
g.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
h.- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
i.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Administración

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Oferentes en Consorcio en formación.
j.- Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
k.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
l.- Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
m.- Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
n.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Inciso	a	b	c	d	e	f,g,h,i	j,k,l,	m,n
Enrique Ruiz Diaz	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Gabriela Natalia Espínola Bobadilla	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Posterior al análisis de la documentación sustancial presentada en las ofertas recibidas el Comité de Evaluación de Ofertas hace las siguientes observaciones:

El oferente Enrique Ruiz Diaz presenta su Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta sin la certificación de firmas exigida en la normativa.

Verificada las otras ofertas presentadas, se desprende que los oferentes que se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N°7.021/22 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2.264/24, son, Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Natalia Espínola Bobadilla por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el PBC.

4.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 75 del Decreto N°2.264/24,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Cabe mencionar que la oferta presentada por el oferente Enrique Ruiz Diaz, se encuentra por encima del umbral referencial de precios en todos los Ítems de su oferta comprendidos del N°1,2,3,4,5,6,7 y 8.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad

Ítem	Código Catalogo	Servicio solicitado	Precio Referencial	Referencial menos 25%	Referencial más 15%	Enrique Ruiz Diaz		Gabriela Natalia Espinola Bobadilla	
1	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	371.810	278.858	427.582	464.762	464.762	371.810	371.810
2	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	371.810	278.858	427.582	464.762	464.762	371.810	371.810
3	,78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	360.143	270.107	414.164	450.178	450.178	360.143	360.143
4	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	360.143	270.107	414.164	450.178	450.178	360.143	360.143
5	78111808-001	Alquiler de automóvil para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	194.582	145.937	223.769	243.227	243.227	194.582	194.582
6	78111808-001	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	194.582	145.937	223.769	243.227	243.227	194.582	194.582
7	78111808-001	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	194.582	145.937	223.769	243.227	243.227	194.582	194.582
8	78111808-001	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	194.582	145.937	223.769	243.227	243.227	194.582	194.582

4.1. Análisis de los precios ofertados:

Luego de haber verificado las planillas de precios de las ofertas, se observa que los precios ofertados, por el oferente Enrique Ruiz Diaz no se adecua al umbral referencial, el oferente Gabriela Natalia Espínola Bobadilla si se adecuan a los parámetros de precios establecidos en el art. 4° de la **Resolución DNCP N°454/2024**.

La oferta presentada por el oferente Enrique Ruiz Diaz, no se adecuan a estos parámetros por lo que se procedió a solicitar el desglose de precios de los ítems mencionados.

Como se observa en el cuadro comparativo que antecede, el precio unitario ofertado por el oferente Enrique Ruiz Diaz en todos los ítems de su oferta del N°1 al 8 se encuentra por encima del umbral superior del 15% del precio referencial.

Por lo que este Comité de Evaluación prosiguió a solicitar a los oferentes el desglose de la composición de precios de los ítems señalados, según nota del 07 de mayo del corriente año por un plazo perentorio e improrrogable hasta el día 08 de mayo del corriente año hasta las 12:00hs.

Habiéndose cumplido el plazo fijado, el oferente Enrique Ruiz Diaz, respondió en tiempo y forma a esta solicitud y la respuesta satisface a lo solicitado, por lo que se acepta y se continua con la evaluación de los siguientes puntos.

4.2.- Verificación de los precios ofertados por la firma participante:
A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Ítem	Código Catalogo	Servicio solicitado	Enrique Ruiz Diaz		Gabriela Natalia Espinola Bobadilla	
1	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	464.762	464.762	371.810	371.810
2	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	464.762	464.762	371.810	371.810
3	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	450.178	450.178	360.143	360.143
4	78111808-002	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	450.178	450.178	360.143	360.143
5	78111808-001	Alquiler de automóvil para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	243.227	243.227	194.582	194.582
6	78111808-001	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	243.227	243.227	194.582	194.582
7	78111808-001	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	243.227	243.227	194.582	194.582
8	78111808-001	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	243.227	243.227	194.582	194.582
				2.802.788		2.242.234

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Leg.
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Sanchez Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

C.P. Virginia C. Ibarrola
Dpto. de Adquisiciones
ERSSAN

5. Aplicación del Margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: *"El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios."*

Sobre el punto, ninguno de los oferentes presenta CPEN.

6.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC:

Con relación al llamado para la licitación "**MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2026 – "Servicio de transporte para funcionarios"** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de julio de 2026 se presentaron las ofertas en el acto de apertura y las siguientes firmas:

1.- Enrique Ruiz Diaz
2.- Gabriela Natalia Espínola Bobadilla

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentada por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.
Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40
Enrique Ruiz Diaz	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gabriela Natalia Espínola Bobadilla	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La firma **Enrique Ruiz Diaz** presenta su Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta sin la certificación de firmas correspondiente exigida en la normativa; por tratarse de un documento sustancia este comité concluye que la garantía presentada no se encuentra debidamente extendida.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación considera que la oferta no se encuentra debidamente garantizada por lo que no es posible continuar con la evaluación de la misma.

A fin de evaluar la capacidad financiera, se solicita los siguientes documentos:

A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023,2024)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022,2023,2024)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2022,2023,2024), no deberá ser negativo.
B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022,2023,2024)

C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023,2024)

D)Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 12 (doce) meses

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Flavio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes
Washington N° 609 c/ Juan de Salazar, Edificio Itasa 4to Piso | Teléfono (595 21) 234 1427
Web www.erssan.gov.py

Dpto. de Calidad
ERSSAN

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los dos ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Documentos
.- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022,2023, 2024 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la DNIT.
.- Formulario 501 (2022,2023, 2024) IRE Simple
.- Formulario 515 (2022,2023,2024 IRP RSP D) IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General

El oferente Consultora Enrique Ruiz Diaz, no presenta la documentación solicitada.

El oferente Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, presenta los documentos correspondientes para el análisis.

A fin de evaluar la experiencia, se solicita los siguientes documentos:
Demostrar la experiencia en servicio de Servicio de transporte para funcionarios con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej.: últimos años 2023,2024,2025.

En caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio.

Documentos
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copia de contratos
3. Constancia de RUC emitida por la DNIT
4. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente

El oferente Consultora Enrique Ruiz Diaz, no presenta toda la documentación solicitada en el PCB.

El oferente Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, presenta los documentos solicitados en el PCB.

A fin de evaluar la capacidad técnica, se solicita los siguientes documentos:
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:
1-Copia de Cédula Verde de los vehículos y habilitación vigente.
2-Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.
3-Copia de Seguro de vehículo.

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las ofertas de los proveedores que siguen en evaluación que son: Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Capacidad Financiera

En base a la verificación de las documentaciones presentadas, a fin de la evaluación de la capacidad técnica se evidencia el oferente Enrique Ruiz Díaz y Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, presentan la documentación para evaluar la capacidad financiera.

Abg. Juan Pablo Leiva Rozzo
Gerente del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Claudio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

Caballero
Contabilidad
ERSSAN

Gabriela Espínola					
INDICES DE EFICIENCIA (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022,2023, 2024)	**2022**	**2023**	**2024**	**Promedio 3 años**	**Observación**
INGRESOS	587.175.494	518.487.976	352.253.636		**Cumple**
EGRESOS	585.571.491	516.544.847	350.862.971		
	1,003	1,004	1,004	1,003	

Enrique Ruiz Diaz					
INDICES DE EFICIENCIA (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022,2023)	**2022**	**2023**	**2024**	**Promedio 3 años**	**Observación**
INGRESOS	631367979	378.354.422	513.010.619		**Cumple**
EGRESOS	631613581	378.641.708	404.991.576		
	1,000	0,999	1,267	1,089	

Experiencia de la firma:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	Enrique Ruiz Diaz	Gabriela Natalia Espínola Bobadilla
Demostrar la experiencia en servicio de alquiler de vehículos y similares con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2023,2024,2025 En caso de Consorcios: En caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio. **Documentos solicitados.** 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Copia de contratos 3. Constancia de RUC emitida por la DNIT 4. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	**No cumple**	**Cumple**

Capacidad Técnica

En cuanto a la evaluación de la capacidad técnica, según lo solicitado en el PBC, los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1-Copia de Cédula Verde de los vehículos y habilitación vigente

2-Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios

3-Copia de Seguro de vehículos

El oferente Enrique Ruiz Diaz, no presenta toda la documentación solicitada en el PBC.

El oferente Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, si presenta toda la documentación solicitada en el PBC.

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ing. Jeronima Caballero
Operador de Calidad
ERSSAN

7.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas, se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes Enrique Ruiz Díaz y Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el PBC referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por los oferentes.

CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.** **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.**		
DOCUMENTOS	**Enrique Ruiz Diaz**	**Gabriela Natalia Espínola Bobadilla**
1.- **Formulario de Oferta** (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2.- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	No Cumple	Cumple
3.-**Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social** (**)	No Cumple	Cumple
4.-**Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento**. (**	Cumple	Cumple
5.-**Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC**, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Presenta	No Presenta
6.-**Certificado de Cumplimiento Tributario**. (**)	Cumple	Cumple
7.-**Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente**. (**)	No Cumple	Cumple
8.- Documentos Legales. Oferentes		
8.1.- Personas Físicas.		
a.-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b.-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c.-En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
8.2.- Personas Jurídicas		
a.-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica
b.-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	No aplica	No aplica
c.-Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica	No aplica
d.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica
8.3.- Oferentes en Conformación en Consorcio		
a.- Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	No Aplica	No Aplica
b.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	No Aplica	No Aplica

Abg. Juan Pablo Leiva Bazzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ing. Ricardo Javier Florentín
Comité de Evaluación

Lic. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	No Aplica	No Aplica
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		
a.-Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	No Aplica	No Aplica
b.-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	No Aplica	No Aplica
9. CAPACIDAD FINANCIERA		
A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023,2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022,2023,2024) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2022,2023,2024), no deberá ser negativo. B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales, requeridos. (2022,2023,2024) C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023,2024) D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 12 (doce) meses. Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los dos ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado	Cumple	Cumple
10. EXPERIENCIA REQUERIDA		
Demostrar la experiencia en servicio de de alquiler de vehículos y similares con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2023,2024,2025. En caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio	No Cumple	Cumple
11. CAPACIDAD TÉCNICA		
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: 1-Copia de Cédula Verde de los vehículos y habilitación vigente 2-Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios 3-Copia de Seguro de vehículo	No Cumple	Cumple

8.-Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 454/2024).

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2.024 del 15 de febrero de 2024, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N°7.021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas",

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que, del análisis de los precios ofertados, luego de haber verificado las ofertas, se observa que los precios de los oferentes Enrique Ruiz Díaz y Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, se adecuan a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2.024.

9.- Verificación del cumplimiento Artículo 21 de la Ley 7021/22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal

Abg. Claudio Javier Florentin
Dirección

Cynthia Caballero
Contraloría

Oferente	Art. 21 inc. d) y f) de la Ley N° 7021/22	Art. 21 inc. h) y s) de la Ley N° 7021/22
Enrique Ruiz Díaz, C.I. N° 3.388.901, Propietario	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso
Gabriela Natalia Espínola Bobadilla C.I. N° 3.812.335 – Propietaria	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

9.1.- En relación a la verificación de Formulario de Declaración de Personas:

Este comité verifica que los oferentes, oferentes Enrique Ruiz Díaz y Gabriela Espínola Bobadilla, presentan su formulario de declaración de personas correctamente extendido, según lo establecido en el PBC, con el cual se procedió a la verificación de las personas declaradas, conforme a lo establecido a la normativa vigente.

10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31° del Decreto N°2.264/24, concordante con el artículo 54° de la Ley N°7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N°01/2026 – Servicio de transporte para funcionarios– ID N°481.178 al oferente **Gabriela Natalia Espínola Bobadilla con RUC 3812335-5**, considerando que, de todas las ofertas presentadas, es la única que se ajusta a los requerimientos técnicos y documentales, además de ser la de menor precio, por un **Monto Mínimo de Gs. 108.900.000** (guaraníes ciento ocho millones novecientos mil) y un **Monto Máximo de Gs. 217.800.000** (guaraníes doscientos diez y siete millones, ochocientos mil) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato en la modalidad contrato abierto por monto y tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2026.

Atentamente.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección

C.P. Virginio Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN